

Manizales , 27 de agosto del 2021

GCOE-EMB-20210826553760

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Palacio de Justicia Fanny Gonzalez Franco oficina 111

Manizales

Oficio No: 1291 Radicado No: 17001400300120210038400

Proceso judicial instaurado por SAN GABRIEL LA FLORIDA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
16075103	RAMIREZ GONZALEZ LUIS FELIPE	17001400300120210038400	AH 0428374896 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se procedió a congelar el valor señalado debido a las inconsistencias indicadas al final de este documento.

Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presento las siguientes inconsistencias:

- Se solicita aclaración de número de cuenta para depósitos judiciales

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



IQ051004659750

Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 23 No 21 48 Piso 9 Oficina 901 Palacio De Justicia Fanny González Franco

Manizales (Caldas)

cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1291

Asunto: 17001400300120210038400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LUIS FELIPE RAMIREZ GONZALEZ	16075103

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fafonsecam./8036

TBL – 201601037928994 – IQ051004659750